

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 010- 2020

CONTRATO N° 010

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 24 de Febrero de 2020
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
CONTRATISTA:	ANGY CAROLINA VANEGAS LEAL
C.C. No. – Nit.	1.110.553.191 de Ibagué
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA RECARGA DE EXTINTORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE.
PLAZO:	TRES (3) días a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR:	UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.685.140) MTCE
FORMA DE PAGO:	CUANDO PRESTE EL SERVICIO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2 –FUNCIONAMIENTO 21 2 – GASTOS GENERALES 21 2 2 – ADQUISICION DE SERVICIOS 21 2 2 9 – MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO 21 2 2 9 4 - MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO – REC. BALANCE GRATUIDAD MUNICIPAL

Entre los suscritos **FLORENCIO CRUZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente a la señora **ANGY CAROLINA VANEGAS LEAL**, con cedula de ciudadanía No. 1.110.553.191 de Ibagué y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA RECARGA DE EXTINTORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE. PARAGRAFO. Obligaciones del contratista.** El contratista se obliga para con la Institución Educativa a 1) Cumplir con las siguientes condiciones técnicas exigidas:



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
- TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
NO. 010- 2020

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 10 LBS	3	\$ 23.420	\$ 70.260
2	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LBS	4	\$ 49.720	\$ 198.880
3	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAN DE 3700 GRS	8	\$ 177.000	\$ 1.416.000

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a suministrar y el servicio a prestar de manera individual, que se encuentren fabricados se acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. 5) cumplir de manera ineludible en todos los aspectos con el acuerdo 1069 de Diciembre 19 de 2006, por medio del cual se establece el código de Ética y Valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: Primera. La Institución Educativa se obliga a recibir el servicio prestado por el contratista, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. Segunda. —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. Tercera. —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan **al servicio efectivamente prestado**, en señal de que acepta la obligación de pagarlo. **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.685.140) MTCE. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará contra entrega y con debida certificación de satisfacción del recibo del servicio, previa certificación del supervisor del contrato. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ, Aux. Administrativo Grado 10 de la Institución. **QUINTA .GARANTIA** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, NO se exigirá al futuro contratista una póliza de seguros. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal de 21 2 2 9 4 - MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO – Rec. Balance Gratuidad Municipal 2020. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios quedando sujetas a las



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
- TOLIMA

PROCESO:
GESTIÒN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS
NO. 010- 2020

apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Instituciòn, el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro 21 2 2 9 4 - MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO – Rec. Balance Gratuidad Municipal del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020 CLAUSULA **DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podr dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanciòn para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Instituciòn Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibaguè. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podr iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expediciòn de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Instituciòn Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, c) Formato Único de Hoja de Vida, d) Certificaciòn de paz y salvo parafiscales expedido por Contador Pblico o Revisor Fiscal del Contratista o en su defecto el recibo de pago con el sello del banco. e) Fotocopia del documento de identidad f) RUT g) Certificado Cmara de Comercio h) El Contratista deber publicar el presente documento en la Gaceta Municipal, si a ello hubiere lugar y adems deber presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a los Acuerdos Municipales Diciembre de 2012, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay del Contrato y debidamente firmado por las partes. **PARGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Manual de Contrataciòn adoptado por la Instituciòn, por la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Ibaguè, el da veinticuatro (24) del mes de Febrero de dos Mil veinte (2020).

CONTRATANTE


FLORENCIO CRUZ VELEZ
Rector-Ordenador del Gasto
CONTRATANTE

CONTRATISTA


ANGY CAROLINA VANEGAS LEAL
C.C. 1.110.553.191 DE IBAGUE


EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ
Aux. Administrativo Grado 10
Supervisora

(ORIGINAL FIRMADO)